



RESOLUCIÓN NÚMERO 000831 DE 16 de agosto 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023, por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 en el Presupuesto de Gastos de Inversión, mediante traslado presupuestal interno"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 19 de la ley 2276 de 2022, en la Resolución No.500 del 23 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley de Presupuesto No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2590 del 23 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Que el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y el Decreto 2590 de 2022, establece: "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas"

Que el Ministerio del Deporte, mediante **Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023** "Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2023" efectuó la desagregación de las partidas asignadas mediante Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015-Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificados por los artículos 7 y 19 del Decreto 412 de 2018, se hace necesario modificar la desagregación inicial de las apropiaciones para los Gastos de Inversión en el proyecto DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la **Resolución No. 000001 de 05 de enero** de 2023 indica que:





RESOLUCIÓN NÚMERO 000831 DE 16 de agosto 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023, por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 en el Presupuesto de Gastos de Inversión, mediante traslado presupuestal interno"

"Para modificar la desagregación presupuestal contenida en el presente acto administrativo y/o el anexo del decreto de liquidación se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modificó el artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto del Decreto 1068 de 2015, mediante resolución proyectada por la Secretaría General — Grupo de Gestión Presupuestal para Gastos de Funcionamiento y por la Oficina Asesora de Planeación para Gastos de Inversión, previa aprobación de la instancia que corresponda.

- (...) PARÁGRAFO 2. Las modificaciones presupuestales a que haya lugar, solicitadas, justificadas y soportadas por los responsables ejecutores del presupuesto, se tramitarán siempre y cuando cuenten con la aprobación correspondiente según el objeto del gasto, así:
- Gastos de Funcionamiento: a prueba Secretaría General, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.
- Gastos de Servicio a la Deuda Pública: aprueba Oficina Asesora Jurídica. Sin prejuicio de los tramites que deban adelantarse ante otras instancias.
- Inversión: Aprueba la Oficina Asesora de Planeación, sin perjuicio de los tramites que deban adelantarse ante otras instancias".

Que se requiere modificar la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Inversión, Programa C-4302 FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, Sub-Programa C-4302-1604 RECREACIÓN Y DEPORTE, Proyecto C-4302-1604-26 DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL, Producto C-4302-1604-26-0-4302002 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS para realizar un traslado interno al Producto C-4302-1604-26-0-4302075 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, con el fin de suscribir los contratos de apoyo con las Federaciones Deportivas Nacionales para la consolidación del deporte de alto rendimiento, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo el día 21 de julio de 2023.

Que, en el presupuesto de Gastos de Inversión aprobado para el Ministerio del Deporte para la vigencia 2023, existen recursos disponibles y libres de afectación en el rubro: C-4302-1604-26-0-4302002-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL, Recurso 10, CSF, en la suma de \$ 2.000.000.000 como lo certifica la Coordinadora del GIT Gestión Presupuestal del Ministerio del Deporte, mediante CDP No. 160923 del 11 de agosto de 2023.

En consideración a lo expuesto anteriormente, el secretario general del Ministerio del Deporte, en calidad de ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023, mediante la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones asignadas al Ministerio del Deporte en el Decreto de liquidación No. 2590 de 2022, que asignó las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para el 2023, en el Presupuesto de Gastos de Inversión por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), de la siguiente manera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:





RESOLUCIÓN NÚMERO 000831 DE 16 de agosto 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023, por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 en el Presupuesto de Gastos de Inversión, mediante traslado presupuestal interno"

A - GASTOS DE INVERSION

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	FUENTE	Situación	Concepto	Contracredito	Credito
С									C- INVERSIÓN	\$2,000,000,000.00	\$2,000,000,000.00
С	4302								FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	\$2,000,000,000.00	\$2,000,000,000.00
С	4302	1604							RECREACIÓN Y DEPORTE	\$2,000,000,000.00	\$2,000,000,000.00
С	4302	1604	26						DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL	\$2,000,000,000.00	\$2,000,000,000.00
С	4302	1604	26	0	4302002	10	Nación	CSF	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS	\$2,000,000,000.00	\$0.00
С	4302	1604	26	0	4302075	10	Nación	CSF	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE	\$0.00	\$2,000,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, la modificación a la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023 que no fueron modificadas mediante el presente acto administrativo, permanecen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS DAVID GARZON CHAVES

Secretario General

Revisó	Miguel Antonio De la Hoz García – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>PM</i> 6
Revisó	Felix Burgos -Contratista Secretaría General	Julian.
Revisó	Vlahemir Castillo Jiménez -Contratista Secretaría General	Volt.
Revisó	Janneth Andrea Sabogal Portilla – Coordinadora GIT Gestión Presupuestal	- Personal Control of the Control of
Revisó	Karen Johanna Yáñez Perez- Contratista GIT Gestión Presupuestal	Karen Chinez
Aprobó	Jose Miguel Villarreal Barón - Jefe Oficina Asesora de Planeación	MVi Chem
Proyectó	Jaime Orlando Riveros Morera – Contratista Oficina Asesora de Planeación	faceful